



| | |
|--------------------|--|
| Tipo Norma | :Resolución 14874 EXENTA |
| Fecha Publicación | :05-01-2018 |
| Fecha Promulgación | :29-12-2017 |
| Organismo | :MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO |
| Título | :MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.349 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, ACOGE RECLAMACIONES, ELIMINA PROYECTOS SELECCIONADOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 11.051 EXENTA (V. Y U.), DE 2017; Y AMPLÍA NÓMINA DE PROYECTOS APROBADOS DEL LLAMADO 2017 DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016 |
| Tipo Versión | :Única De : 05-01-2018 |
| Inicio Vigencia | :05-01-2018 |
| Id Norma | :1113274 |
| URL | : https://www.leychile.cl/N?i=1113274&f=2018-01-05&p= |

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.349 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, ACOGE RECLAMACIONES, ELIMINA PROYECTOS SELECCIONADOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 11.051 EXENTA (V. Y U.), DE 2017; Y AMPLÍA NÓMINA DE PROYECTOS APROBADOS DEL LLAMADO 2017 DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016

Santiago, 29 de diciembre de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 14.874 exenta.

Visto:

El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, publicada en Diario Oficial del 10 de abril de 2017; la resolución exenta N° 11.050 y la resolución exenta N° 11.051, ambas de fecha 11 de septiembre de 2017; la resolución exenta N° 13.131, de fecha 14 de noviembre de 2017, y la resolución exenta N° 13.223, de fecha 15 de noviembre, todas de este Ministerio; la resolución exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2017, y

Considerando:

- a) Que por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, se llamó a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) Que mediante la resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017, se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados y de proyectos rechazados, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados y estableciéndose en su resuelvo 4. que las Entidades Desarrolladoras tendrían un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de esa resolución, para poder presentar al SERVIU respectivo sus observaciones o reclamos, si correspondiere;
- c) Que la resolución exenta N° 13.131 (V. y U.), de 2017, modifica la resolución exenta N° 3.349 (V. y U.), de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017; y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- d) Que mediante la resolución exenta N° 13.223, se modificó la resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016; en el sentido de eliminar el proyecto Código 137987, de la comuna de Estación Central, en la Región Metropolitana, correspondiente a 180 viviendas;
- e) Que en base a los antecedentes presentados por las Entidades Desarrolladoras a los SERVIU durante el proceso de apelación, se acoge la reclamación presentada para el proyecto Código 131169, de la Región del Biobío, el que supera el puntaje



mínimo de 200 puntos para resultar elegible y que incluye a 100 viviendas;

f) Que de acuerdo a lo informado por los Serviú en relación a los antecedentes ingresados por las entidades desarrolladoras, donde se detallan los argumentos de cada caso, se aceptan las renunciaciones presentadas respecto de 8 proyectos seleccionados, correspondiente a 1.053 viviendas, en las regiones de Arica y Parinacota, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de O'Higgins y del Maule, los que no continuaron con el proceso de firma de convenio;

g) Que según lo analizado e informado mediante correos electrónicos de Serviú de las regiones de Valparaíso, del Biobío y de Magallanes, 2 proyectos disminuyen su cantidad de viviendas y 3 proyectos modifican su Entidad Desarrolladora, dicto la siguiente

Resolución:

1. Acógrese la reclamación interpuesta en favor del proyecto que se singulariza a continuación y que complementa la nómina de proyectos seleccionados, aprobados por región mediante la resolución exenta N° 11.051 (V y U.), de 2017.

| N° Región | Región | Comuna | Código de proyecto | Nombre Proyecto | N° de viviendas | Nombre Entidad Desarrolladora | Puntaje | Estado selección |
|--------------|--------|-------------|--------------------|--------------------------------|-----------------|---|---------|------------------|
| 8 | Biobío | Chiguayante | 131169 | Condominio Alto Chiguayante II | 100 | Inmobiliaria e Inversiones ESGARO Ltda. | 270 | Seleccionado |
| Total | | | | | 100 | | | |

2. Elimínanse de la lista de proyectos seleccionados mediante la resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017, por renuncia de sus Entidades Desarrolladoras, los siguientes proyectos:

| N° Región | Región | Comuna | Código proyecto | Nombre Proyecto | N° de Vivienda | Nombre Entidad Desarrolladora | |
|------------------------|--------|--------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 15 | Arica y Parinacota | Arica | 137703 | CONDominio CHINCHORRO NORTE IV | 191 | INMOBILIARIA SANTIAGO ARATA SPA |
| 2 | 3 | Atacama | Copiapó | 138140 | AIRES DE LA CHIMBA | 80 | INMOBILIARIA URBANORTE SPA III REGIÓN |
| 3 | 3 | Atacama | Caldera | 137922 | PORTAL DEL INCA | 119 | INMOBILIARIA PYS A III Reg. |
| 4 | 4 | Coquimbo | Ovalle | 137951 | CIUDAD DEL ENCANTO VII | 91 | INMOBILIARIA CIUDAD DEL ENCANTO TRES SPA |
| 5 | 5 | Valparaíso | Los Andes | 137775 | VIÑA LOS ANDES I | 92 | INMOBILIARIA CORDILLERA SPA |
| 6 | 5 | Valparaíso | Los Andes | 137796 | VIÑA LOS ANDES II | 240 | INMOBILIARIA CORDILLERA SPA |
| 7 | 6 | O'Higgins | San Fernando | 138042 | CONDominio ACCESO SUR | 112 | EPS AGENCIA HABITACIONAL SA VI Reg. |
| 8 | 7 | Maule | Talca | 137521 | PARQUE MAGISTERIO II | 128 | INMOBILIARIA LOS CIPRESSES LTDA. |
| Total Viviendas | | | | | 1.053 | | |

3. Modifícanse en la resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017, las menciones y datos de la nómina de proyectos seleccionados por región, correspondiente a los proyectos Códigos 137942 y 137956, que figuran con los números 51 y 52 en dicha nómina, reemplazando en la columna del nombre de la



Entidad Desarrolladora la denominación "Consortio Habitacional de Chile S.A.", por "Inmobiliaria Vicente Llanos SpA", conforme a solicitud enviada por Serviu Región de Valparaíso mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2017.

4. Modifícanse los datos de los proyectos seleccionados mediante el resuelvo 2. de la resolución exenta N° 13.131 (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:

4.1 Reemplázase en los proyectos Códigos 138146 y 137952, que figuran con los números 9 y 10 en dicha nómina, en la columna N° de viviendas, los guarismos 150 y 139, por 146 y 129, disminuyendo la cantidad de viviendas en 4 y 10 respectivamente, conforme a solicitud enviada por Serviu Región del Biobío mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2017.

4.2 Sustitúyense los datos del proyecto Código 138115, en la columna Entidad Desarrolladora la denominación "Inmobiliaria Olas Sociedad Anónima" por "Salfa Austral Ltda.", conforme a solicitud enviada por Serviu Región de Magallanes mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2017.

5. A consecuencia de los resolvos precitados, modifícase el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 3.349, en su última versión dispuesta por resolución exenta N° 13.131, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2017, en el sentido de sustituir la tabla por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

"

| N° Región | Región | N° cupos de viviendas |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| 15 | Arica y Parinacota | 751 |
| 1 | Tarapacá | 120 |
| 2 | Antofagasta | 397 |
| 3 | Atacama | 350 |
| 4 | Coquimbo | 892 |
| 5 | Valparaíso | 5.748 |
| 6 | O'Higgins | 2.759 |
| 7 | Maule | 4.056 |
| 8 | Biobío | 4.459 |
| 9 | La Araucanía | 2.829 |
| 14 | Los Ríos | 634 |
| 10 | Los Lagos | 2.779 |
| 11 | Aysén | 156 |
| 12 | Magallanes | 641 |
| 13 | Metropolitana | 5.453 |
| | Total | 32.024 |

"

6. Atendido que producto de las modificaciones anteriores, el número total de viviendas disminuye, sustitúyese en la resolución exenta N° 11.051 (V. y U.), de 2017, en el resuelvo 8., en su última versión dispuesta por resolución exenta N° 13.131 (V. y U.), de 2017, el guarismo "15.457.686" por "14.923.184", que constituye el monto total a imputar con cargo a los recursos autorizados para el presente año.

7. La nómina definitiva de proyectos seleccionados por región, será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. De acuerdo al artículo 14° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, el Serviu tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta resolución, para suscribir un convenio con la entidad desarrolladora, el que regulará el desarrollo del proyecto seleccionado en el resuelvo 1. de la presente resolución.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.-



Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas,
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.